



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVI

Lunes, 4 de mayo de 2009

Núm. 98

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (7) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros y empresarios	2	Magallón	24
Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	3	Mallén (3)	24
Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	4	Morata de Jalón	24
SECCION TERCERA			
Institución "Fernando el Católico"			
Anuncio sobre aprobación de la creación de las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en la Institución "Fernando el Católico"	4	Nonaspe	25
Anuncio sobre aprobación de la convocatoria y normas reguladoras del V Premio "Dragón de Aragón", perteneciente a la Cátedra de Emblemática "Barón de Valdeolivos"	5	Pina de Ebro	25
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncios (6) sobre notificaciones de expedientes administrativos de la Oficina de Tráfico de la Policía Local	6	Plasencia de Jalón	25
Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón			
Anuncio sobre aprobación de la adjudicación provisional del contrato de servicio de mantenimiento de yacimientos arqueológicos	21	Plenas	25
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
Biota (2)	22	Pozuelo de Aragón	25
Comarca Campo de Daroca	22	Pradilla de Ebro	25
Comarca de Tarazona y el Moncayo	22	Quinto (3)	26
Cuarte de Huerva (2)	22	Remolinos (2)	26
El Burgo de Ebro (2)	23	Sádaba	26
La Almunia de Doña Godina	23	Tarazona (3)	27
La Puebla de Alfindén	23	Uncastillo	28
Maella	23	Utebo	28
		Villamayor de Gállego	28
		Villanueva de Gállego (2)	28
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 10	30
		Juzgado núm. 15	31
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 4 (2)	31
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes de Gallur	
		Junta general ordinaria	32
		Comunidad de Regantes APAC de Mequinenza	
		Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria	32
		Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña	
		Asamblea general ordinaria	32

Cuarto. — Los afectados respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la LOPD, salvo en los supuestos exceptuados en la ley.

Quinto. — Los ficheros se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexto. — Publicar íntegramente el contenido del presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la Agencia Española de Protección de Datos, al objeto de inscribir los correspondientes ficheros de la Institución “Fernando el Católico”.

Séptimo. — Delegar al ilustrísimo señor presidente de la Institución “Fernando el Católico” para cualquier modificación o resolución de cuantas incidencias puedan surgir derivadas de las bases de datos y correspondientes ficheros.

Zaragoza, 27 de abril de 2009. — El presidente de la Institución “Fernando el Católico”, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Creación de ficheros

Fichero número 1 “Actividades culturales”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Gestión de cursos y eventos culturales.

Finalidades AEPD: Educación y cultura.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes, solicitantes, personas de contacto.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

4. Estructura básica del fichero: Características personales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

5. Cesiones de datos de carácter personal: No se contempla.

6. Transferencia de datos a países terceros: No se contempla.

7. Órgano responsable del fichero: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H).

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H). Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 878. ifc@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Fichero número 2 “Gestión contable, fiscal y administrativa”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Anotación contable y presentación de cuentas, fiscalidad de la entidad, facturación y contratación, pagos y cobros.

Finalidades AEPD: Gestión contable, fiscal y administrativa.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, empleados, proveedores, estudiantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero: Cargo o representación, características personales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

5. Cesiones de datos de carácter personal: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

6. Transferencia de datos a países terceros: No se contempla.

7. Órgano responsable del fichero: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H).

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H). Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 878. ifc@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel medio.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Fichero número 3 “Personal”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Contratación de personal, gestión y pago de nóminas, mutualidad y prevención de riesgos, archivo de documentación de personal, liquidación de obligaciones con la Seguridad Social.

Finalidades AEPD: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero: Imagen/voz, firma o huella digitalizada, número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

5. Cesiones de datos de carácter personal: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, sindicatos y juntas de personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Diputación Provincial de Zaragoza.

6. Transferencia de datos a países terceros: No se contempla.

7. Órgano responsable del fichero: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H).

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H). Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 878. ifc@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel medio.

Sistema de tratamiento: Mixto.

10. Encargado del tratamiento: Diputación Provincial de Zaragoza, CIF P-5.000.000-I.

Dirección: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 800. informat@dpz.es.

Fichero número 4 “Registro de entradas y salidas”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Registrar toda la documentación que se presenta en la Institución “Fernando el Católico” o se remite desde la propia Institución.

Finalidades AEPD: Procedimiento administrativo.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes, sujetos obligados y la Institución “Fernando el Católico”.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero: CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica).

5. Cesiones de datos de carácter personal: No se contempla.

6. Transferencia de datos a países terceros: No se contempla.

7. Órgano responsable del fichero: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H).

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H). Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 878. ifc@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Básico.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero número 5 “Web y comunicación”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Imagen y contacto de la Institución a través de Internet (web), comunicación y venta de libros al público a través de la web de la Institución “Fernando el Católico”, contactos de los departamentos de la Institución.

Finalidades AEPD: Otras finalidades.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, cargos públicos, compradores.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero: Cargo o representación, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

5. Cesiones de datos de carácter personal: No se contempla.

6. Transferencia de datos a países terceros: No se contempla.

7. Órgano responsable del fichero: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H).

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución “Fernando el Católico” (CIF P-5.090.001-H). Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 878. ifc@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

10. Encargado del tratamiento: Diputación Provincial de Zaragoza, CIF P-5.000.000-I.

Dirección: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976 288 800. informat@dpz.es.

Núm. 6.269

Mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de abril de 2009, la Institución “Fernando el Católico”, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobó mediante tramitación anticipada la convocatoria y normas que a continuación se detallan del V Premio “Dragón de Aragón” per-

teneciente a la Cátedra de Emblemática “Barón de Valdeolivos”, con un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 21 de abril de 2010.

NORMAS REGULADORAS

1. Categorías y dotación.

El premio posee una sola categoría, que se denomina “Dragón de Aragón”, representado por un trofeo y el diploma correspondiente.

El premio está dotado con 1.600 euros, con cargo al presupuesto de la Institución “Fernando el Católico” de 2010, pudiendo proponer el jurado, si así lo considera conveniente, un accésit, sin dotación económica, que dará derecho, en su caso, al correspondiente diploma.

2. Presentación y entrega de originales.

Los originales que aspiren al Premio “Dragón de Aragón” habrán de tener una extensión mínima de cien folios y máxima de doscientos, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, con una media de treinta líneas de sesenta espacios, acompañados de las ilustraciones y gráficos que se consideren necesarios. Deberán presentarse original y cuatro copias, en los que podrán ir en blanco y negro las posibles reproducciones en color que existieran en el original.

Los originales y las copias deberán ser entregados en la Secretaría de la Institución “Fernando el Católico” (Palacio Provincial, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza), a partir de su publicación en el BOPZ, con fecha límite a las 12.00 horas del día 21 de abril de 2010, identificados con un lema que deberá figurar en el sobre cerrado que contenga el nombre del autor, señas postales, teléfono y fotocopia del DNI, o equivalente en caso de proceder los autores de otro país.

3. Jurado, comisión de otorgamiento y resolución de Presidencia.

3.1. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director de la Institución, que actuará en calidad de presidente.
- El director de la Cátedra de Emblemática de la IFC. Vocal.
- El director de la Cátedra de Historia de la IFC. Vocal.
- Un representante de la Universidad de Zaragoza.
- Un secretario, el de la Cátedra de Emblemática de la IFC.

En todos los casos con voz y voto, pudiendo el presidente, en situación de empate, hacer uso del voto de calidad. Para la toma de decisiones se requerirá la presencia de todos los miembros del jurado.

El jurado podrá hacer la propuesta de declarar desierto el premio en el caso de que no hubiese ningún trabajo digno de publicación.

3.2. Comisión de otorgamiento.

La propuesta efectuada por el jurado será examinada por una comisión de otorgamiento, compuesta por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue, los miembros del jurado y una representación de los grupos políticos que a su vez tengan representación en los órganos de la Institución “Fernando el Católico”.

La persona beneficiaria del premio tendrá que presentar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la declaración responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3.3. La Presidencia procederá al otorgamiento del premio dentro del plazo de tres meses.

4. Publicación de la obra premiada.

El premio cubre los derechos de autoría en cuanto se refiere a la primera edición, que será propiedad de la Institución “Fernando el Católico”, por lo que los candidatos deben declarar hallarse en posesión de dichos derechos de edición en la fecha del concurso. Transcurrido un año desde la publicación del fallo sin que la obra hubiese aparecido ni estuviese ya en curso de edición, la persona autora (o autoras) recuperará el derecho a editarla, viniendo obligada a hacer constar en toda edición el carácter de obra premiada por la Institución “Fernando el Católico”, y a entregar tres ejemplares de la misma en la Secretaría de la Institución.

5. Participación.

La participación en el V Premio “Dragón de Aragón” supone la libre aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La persona o personas beneficiarias del premio deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Institución “Fernando el Católico” en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

6. Originales no premiados.

Desde la fecha de publicación del fallo del premio quienes tengan el derecho de autoría podrán recoger los originales no premiados en el plazo de un mes. La Institución entenderá que los autores que no recojan sus originales en el plazo establecido desisten de su propiedad al poseer copia, procediendo, por ello, a su destrucción.

7. Dragón de Aragón de Honor.

De modo excepcional, el jurado, por presentación de, al menos, dos de sus miembros, podrá proponer que sea otorgado un Dragón de Aragón de Honor, con tal denominación, y acompañado del correspondiente diploma, a persona física o jurídica que por sus méritos en la investigación en Emblemática General o por su apoyo y mecenazgo para el fomento y desarrollo de tal área de conocimiento sea considerada unánimemente por el jurado digna del mismo.

8. Una vez aprobada la presente convocatoria, se procederá a su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad.

9. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, y las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como las restantes normas de Derecho administrativo aplicable.

Zaragoza, 27 de abril de 2009. — El presidente de la Institución “Fernando el Católico”, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 5.720

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excmo. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOPZ núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al jefe provincial de Tráfico, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 17 de abril de 2009. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ORMEÑO PENIN OSCAR	3397FST	091-2G-001		92,00	G	200.048709-5
ORMEÑO PENIN OSCAR	3397FST	091-2G-001		92,00	G	200.049097-4
SUAREZ VITienes GONZALO	1865DXX	050-1-019	06 PUNTOS	450,00	M	109.036530-5

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 5.721

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda desestimar los recursos de alzada interpuestos y considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.